



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/1/2021.

ACTOR: ANTONIO VENTURA MAY POOT QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE. -----

TERCERA INTERESADA: JANET CRISTINA CHAN CHUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, (sic).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/1/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO ANTONIO VENTURA MAY POOT QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, DEL ESTADO DE CAMPECHE," (sic).** El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día treinta de junio de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **diecinueve horas con cuarenta minutos** del día de hoy **treinta de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, DE ACUMULACIÓN Y
REQUERIMIENTO**

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/1/2021.

ACTOR: LICENCIADO ANTONIO VENTURA MAY POOT, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

TERCERA INTERESADA: JANET CRISTINA, CHAN CHUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, DEL ESTADO DE CAMPECHE".

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a). Con el estado que guardan los presentes autos; b). Con el oficio No. CD19/181/2021, de fecha veintiocho de junio del presente año, remitido por el ciudadano Jorge Iván Heredia Ehuan, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando documentación recibidos a las 14 horas con 37 minutos, del día veintinueve del mismo mes y año, en la oficialía de partes de este órgano electoral. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

VISTOS: Lo de cuenta; se provee:-----

PRIMERO: Cumplimiento parcial de requerimiento. Se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento que se le hizo al ciudadano Jorge Iván Heredia Ehuan, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por acuerdo de fecha veintiocho de junio del presente año, adjuntando los siguientes documentos:-----

1. Copia certificada del Acta de la Jornada Electoral de la **Casilla 367 Contigua 1**, certificada por el ciudadano Carlos Daniel Colli Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, de fecha 29 de junio de 2021, constante de 1 foja útil.-----
2. Copia certificada del Acta de la Jornada Electoral de la **Casilla 368 Contigua 1**, certificada por el ciudadano Carlos Daniel Colli Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, de fecha 29 de junio de 2021, constante de 1 foja útil.-----
3. Copia certificada del Acta de la Jornada Electoral de la **Casilla 370 Básica**, certificada por el ciudadano Carlos Daniel Colli Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, de fecha 29 de junio de 2021, constante de 1 foja útil.-----
4. Copia certificada del Acta de la Jornada Electoral de la **Casilla 370 Contigua 1**, certificada por el ciudadano Carlos Daniel Colli Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, de fecha 29 de junio de 2021, constante de 1 foja útil.-----

SEGUNDO: Acumulación.- Se tienen por admitido el oficio No. CD19/181/2021, de fecha veintiocho de junio del presente año y documentación adjunta, remitida por el ciudadano Jorge Iván Heredia Ehuan, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche En consecuencia, acumúlense a los autos los mencionados documentos que serán valorados hasta el dictado de la sentencia definitiva.-----

TERCERO: Manifestaciones del ciudadano Jorge Iván Heredia Ehuan, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que textualmente hace:-----

"... las siguientes secciones: 367 Básica y 379 Contigua 1, el Consejo Distrital 19, no cuenta físicamente con las actas pertenecientes a estas secciones debido a que no se encontraron en los paquetes electorales al momento de su recepción del día de la jornada, así mismo el día del recuento total que se realizó el día miércoles 09 de junio del año en curso..." (sic)-----

Y,-----

"...que el consejo Distrital 19, adscrito al Instituto Electoral del Estado de Campeche, no le fue otorgado el recurso de listas nominales de electores del Estado de Campeche perteneciente al Municipio de Hecelchakán, debido a que no tiene la jurisdicción y operatividad de repartir dichas listas nominales siendo estas responsabilidad del Instituto Nacional Electoral (INE)...." (sic).-----



CUARTO: Requerimiento de documentos. - - - - -

En virtud a lo informado por el citado Presidente del Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el visto que antecede, siendo documentos indispensables para la debida integración del expediente y ante la necesidad de contar con mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos acontecidos durante el día de la Jornada Electoral, y poder arribar a una sentencia clara y precisa para resolver el Juicio de Inconformidad, bajo las causales previstas en las fracciones V y IX del artículo 748 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, impugnadas por el citado actor; en consecuencia, con fundamento con lo que dispone el artículo 677 de la citada ley electoral, **SE REQUIERE** al: - - - - -

A la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (I.N.E.), a través de su Vocal Ejecutivo en el Estado de Campeche, los siguientes documentos: - - - - -

- a). Certificación si la ciudadana Débora Lolbhé Díaz Ceh pertenece o no a la **sección 367 Básica o a qué sección pertenece** del Distrito Electoral 19, con sede en Hecelchakán, del Estado de Campeche. - - - - -
- b). Las Listas Nominales de las casillas: **Sección 367 Básica, 367 Contigua 1; Sección 368 Contigua 1; Sección 370 Básica, 370 Contigua 1 y Sección 379 Contigua 1.** - - - - -

Para que dentro del término de 48 horas, contados a partir del momento en que sea notificado del presente proveído, las remita por los conductos legales a este Tribunal Electoral, con el **APERCIBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635 y 702 de la citada Ley. - - - - -

QUINTO. Una vez cumplido lo anterior o trascurrido el plazo fijado para ello, dese nueva cuenta, para acordar lo que en derecho corresponda.- - - - -

SEXTO.- NOTIFÍQUESE por oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (I.N.E.), a través de su Vocal Ejecutivo en el Estado de Campeche y a las partes interesadas, por los estrados electrónicos, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**. - - - - -

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Ponente, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA**

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (treinta de junio dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. CAMPECHE**